

ACLARACIONES PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS DE LA EBAU CURSO 2022/23 (BOC 159-11 agosto 2022-Decreto 177/2022-3 agosto 2022/BOC 94-16 mayo 2023/Orden 5 de mayo de 2023)

Queden exentos/as de pagar, total o parcialmente, las tasas que corresponden a la realización la prueba de la EBAU, que asciende a 76,12 €, los casos que se detallan a continuación:

CASOS DE EXENCIONES:

1. **Alumnado** que hubiese obtenido *matrícula de honor* global en alguna de las enseñanzas oficiales que dan acceso a los estudios universitarios (BACHILLERATO): Exención total. Lo tramita tu instituto y la ULPGC emitirá el abonará.

2. **Alumnado** que tengan reconocido un grado de *discapacidad igual o superior al 33 por ciento*. Se justificará, SI NO LO HA HECHO YA, presentando **DOCUMENTACIÓN OFICIAL e instancia general, con todos los datos y debidamente firmada**, en el email:

secretaria-35002923@gobiernodecanarias.org

Exención total.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA 19 MAYO 2023

Enlace a instancia general:

http://www.isabeldeespana.org/home_documentos/doc_interes/instancia_general_iesisabeldeespana_edit.pdf

3. A las personas, así como sus cónyuges o las que hubieran convivido con ellas de forma continuada con relación análoga de afectividad acreditando dicha condición, y descendientes en primer grado, que hayan sido *víctimas de bandas armadas o de actos de terrorismo*. Se justificará presentando **DOCUMENTACIÓN OFICIAL e instancia general, con todos los datos y debidamente firmada**, en el email:

secretaria-35002923@gobiernodecanarias.org

Exención total.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA 19 MAYO 2023

4. A las mujeres, sus hijos menores y los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, que tengan la condición de *víctimas de la violencia de género* a la que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Se justificará presentando **DOCUMENTACIÓN OFICIAL e instancia general, con todos los datos y debidamente firmada**, en el email:

secretaria-35002923@gobiernodecanarias.org

Exención total.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA 19 MAYO 2023

Enlace a instancia general:

http://www.isabeldeespana.org/home_documentos/doc_interes/instancia_general_iesisabeldeespana_edit.pdf

5. Las personas que **sufren lesiones invalidantes** comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en **operaciones internacionales de paz y seguridad, así como a sus descendientes en primer grado y cónyuges de las personas fallecidas**. Se justificará presentando **DOCUMENTACIÓN OFICIAL e instancia general, con todos los datos y debidamente firmada**, en el email:

secretaria-35002923@gobiernodecanarias.org

Exención total

FECHA LÍMITE DE ENTREGA 19 MAYO 2023

Enlace a instancia general:

http://www.isabeldeespana.org/home_documentos/doc_interes/instancia_general_iesisabeldeespana_edit.pdf

6. Los alumnos que sean miembros de **familias numerosas en su categoría especial (exención total)**, así como una **bonificación del 50% respecto de aquellos integrados en la categoría general**. Importante, el **Libro de Familia Numerosa debe estar en vigor**, no se considera los que están en trámite. El Centro debe disponer de una copia del carné de familia numerosa. Si no lo ha subido ya a la plataforma de la UPLGC debe entregar copia para cotejar en el centro.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA 19 MAYO 2023

7. Exoneración de la tarifa para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad, por **necesidades económicas justificadas**. Exoneración total.

Respecto a este punto, los ingresos de los miembros de la unidad familiar del solicitante no podrán superar los siguientes umbrales económicos:

Miembros de la Unidad Familiar	€uros/Año
1	10.527,43
2	14.738,40
3	20.633,76
4	28.887,26
5	40.442,16

ACLARACIÓN. ¿Qué se entiende por miembro computable de la unidad familiar?

- Persona o personas progenitoras, o representantes legales: tutor/a, guardador/a, que tendrán la condición de sustentadores principales.
- La alumna o el alumno.
- Los hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de **divorcio, separación legal o de hecho** de los padres, **no** se considerará miembro computable aquél de ellos que **no tenga la guarda y custodia**.

En el caso de progenitores **separados o divorciados, con guarda y custodia compartida**, la unidad familiar la constituyen:

- los progenitores
- la alumna o el alumno
- los/as hijos/as menores de veinticinco años, y los/as hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. **Esta situación se debe acreditar mediante resolución judicial.**

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD ECONÓMICA:

Con el fin de **acreditar los requisitos para obtener la exención**, será necesaria la siguiente documentación

A) En caso de tener obligación de declarar, certificado tributario del **IRPF 2021**.

A sumar	A restar
Base imponible general (casilla 435)	Cuota resultante de la autoliquidación (595)
Base imponible del ahorro (460)	

B) En caso de no tener obligación de declarar, se presentará un **certificado de imputación de renta correspondiente al ejercicio 2021, emitido por la AEAT**, por cada uno de los miembros de su unidad familiar. Para determinar la renta computable, a partir de este certificado, se llevarán a cabo las siguientes operaciones:

A sumar	A restar
Rendimientos del trabajo	Retenciones de rendimientos del trabajo
Rendimientos del capital mobiliario	Retenciones del capital mobiliario
Ganancias patrimoniales sometidas a retención	Retenciones de ganancias patrimoniales
	Gastos deducibles de rendimientos del trabajo
	Restar 2000 euros (según art. 19 del la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas- BOE núm 285, de 29 de noviembre)

Se presentará una **instancia general** solicitando este tipo de exención debidamente cumplimentada y firmada junto con la documentación, en el correo:

secretaria-35002923@gobiernodecanarias.org

FECHA LÍMITE DE ENTREGA 19 MAYO 2023

Enlace a instancia general:

http://www.isabeldeespana.org/home_documentos/doc_interes/instancia_general_iesisabeldeespana_edit.pdf